

Tema 9. Defensas y excepciones. Excepciones dilatorias. Proposición y efectos. Subsanación de los defectos que las originan.

Tema 10. Contestación a la demanda. La reconvencción. Los escritos de réplica, dúplica y ampliación.

Tema 11. La prueba. Medios de prueba. Necesidad de la prueba. Apreciación de la prueba. La carga de la prueba y las presunciones legales.

Tema 12. Formas de terminación del proceso. Vista oral y conclusión escrita. El allanamiento. La renuncia y el desistimiento del actor. Transacción. Caducidad de la instancia.

Tema 13. Especialidades del juicio de menor cuantía. El proceso de cognición ante los órganos de la Justicia municipal. Características del juicio verbal. Cuestiones incidentales: concepto, clases y tramitación.

Tema 14. Los recursos: sus clases. Reposición. Súplica. Apelación. Queja.

Tema 15. El recurso de casación: concepto, finalidad y clases. Motivos de casación. Trámites del recurso.

Tema 16. Efectos del proceso. La cosa juzgada. Sus clases y límites. Gastos y costas. Tasación de costas. Exención total o parcial del pago de costas. Concepto y fundamento del beneficio de pobreza. Trámites para obtenerlo.

Tema 17. Medios de revocación de la cosa juzgada. El recurso de revisión. La audiencia del condenado en rebeldía. La oposición de tercero.

Tema 18. Juicios especiales y juicios sumarios. Procedimiento en materia de arrendamientos rústicos. El juicio de desahucio.

Tema 19. Juicios posesorios. Los interdictos. El procedimiento del artículo 41 de la Ley Hipotecaria. Retractos.

Tema 20. El juicio ejecutivo. Títulos que llevan aparejada ejecución. Trámites del juicio ejecutivo. El ordenamiento procesal civil en la Ley de Uso y Circulación de Vehículos de Motor.

Tema 21. La ejecución forzosa. Especialidades de la ejecución hipotecaria. Tercerías. Aseguramiento de la ejecución forzosa. El embargo preventivo.

Tema 22. Quita y espera. Concurso de acreedores. Fases del procedimiento de concurso.

Tema 23. Suspensión de pagos. Quiebra. La declaración de quiebra y sus efectos. Procedimientos de quiebra.

Tema 24. El abintestato y la testamentaria: su naturaleza jurídica. La declaración de herederos abintestato. El juicio de testamentaria. Institución de bienes a herederos innominados.

Tema 25. Concepto de la jurisdicción voluntaria. Cuestiones de jurisdicción voluntaria en materia civil. Cuestiones de jurisdicción voluntaria en materia mercantil.

Derecho procesal penal

Tema 1. El proceso penal. Sus principios fundamentales. Formas acusatoria, inquisitiva y mixta. Sistema seguido en el Derecho español. Fases del proceso penal.

Tema 2. Nacimiento del proceso penal. La denuncia. La querrela. Iniciación del juicio.

Tema 3. Cuestiones prejudiciales: su naturaleza y clases. Tratamiento procesal de las mismas.

Tema 4. La competencia en el proceso penal. Criterios que la determinan. Cuestiones de competencia.

Tema 5. Las partes en el proceso penal. Capacidad de las partes. Capacidad procesal y legitimación. La asistencia técnica y la representación en el proceso penal. Pluralidad de partes.

Tema 6. La acción penal y la acción civil. Ejercicio, renuncia y extinción de la acción penal y de la acción civil derivada de delito o falta.

Tema 7. El sumario: su objeto. Normas generales de la instrucción. Competencia para instruirlo. Intervención de las partes en el sumario.

Tema 8. El auto de procesamiento. Principales problemas que suscita en la legislación española. Efectos que produce. Piezas separadas de situación y responsabilidad civil. La indagatoria. El auto de conclusión del sumario.

Tema 9. La fase intermedia en el proceso penal. El sobreprevio pronunciamiento. Celebración del juicio oral.

Tema 10. El juicio oral. Escritos de calificación. Artículos de previo pronunciamiento. Celebración del juicio oral.

Tema 11. La prueba en el proceso penal. Medios de prueba. Práctica de pruebas. Valoración de la prueba.

Tema 12. La conformidad de la defensa y del acusado con la calificación fiscal. La sentencia penal: requisitos materiales y formales. Efectos.

Tema 13. Procedimiento de urgencia para determinados delitos. Disposiciones generales. Procedimientos para delitos cuyo fallo compete a los Juzgados de Instrucción. Procedimientos para delitos competencia de las Audiencias.

Tema 14. Procedimientos especiales en materia penal. En caso de flagrante delito. Por delitos de injuria y calumnia. En los ejecutados por medios mecánicos de publicación. En los cometidos por Jueces, Magistrados y miembros del Ministerio Fiscal.

Tema 15. El procedimiento regulado por la Ley de Peligrosidad Social. Otros procedimientos especiales.

Tema 16. Juicio de faltas. Juez competente. Tramitación en primera y en segunda instancia. Represión administrativa de faltas.

Tema 17. Los recursos en el proceso penal. Trámites esenciales de los recursos de reforma, súplica, apelación y queja.

Tema 18. La casación en materia penal. Su evolución en el Derecho español. Resoluciones contra las que procede. Trámites más esenciales. Diferencias fundamentales que en la actualidad presenta con la casación civil.

Tema 19. La revisión en materia penal: su naturaleza y fines. La posibilidad de revisar sentencias absolutorias. Motivos de revisión. Procedimiento.

Tema 20. Ejecución de sentencias penales. Examen de las normas procesales contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

7665

ORDEN 522/00018/1981, de 4 de marzo, de la Dirección de Enseñanza del Mando de Personal del Ejército del Aire, por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Farmacia del Ejército del Aire.

Con el fin de atender las necesidades del Ejército del Aire, se convoca concurso-oposición para cubrir dos plazas de Oficiales del Cuerpo de Farmacia.

Condiciones para opositar

Artículo 1.º Podrán opositar a dichas plazas tanto el personal militar como el civil, que reúna las condiciones siguientes:

1.1. Ser español, varón.

1.2. Estar en posesión, en la fecha en que termina el plazo de admisión de instancias, del título de Licenciado en Farmacia.

1.3. Edades: No haber cumplido el 31 de diciembre del año en que se celebren las pruebas las edades que se expresan a continuación:

1.3.1. Con carácter general, treinta y un años.

1.3.2. Para el personal militar de las Escalas de Complemento y Reserva Naval, cualquiera que sea su categoría, treinta y cinco años.

1.3.3. Para el personal militar y funcionarios civiles al servicio de la Administración Militar que tengan un mínimo de diez años de servicios efectivos, cuarenta años.

1.4. Tener buena concepción moral y social.

1.5. No hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro oficial de enseñanza.

1.5. Alcanzar los requisitos psicofísicos exigidos en las normas médicas vigentes para el Ejército del Aire.

Beneficios de ingreso y permanencia

Art. 2.º Los beneficios de ingreso que tengan reconocidos los Caballeros Laureados de San Fernando, sus hijos, hermanos y nietos, los poseedores de la Medalla Militar Individual y las del Ejército, Naval o Aérea, sus hijos y nietos; los huérfanos de militares de las Fuerzas Armadas (profesionales, de complemento honoríficos y militarizados), muertos en campaña o en acto de servicio o de sus resultas, se tendrán en cuenta para que, aprobado el examen de suficiencia, ingresen sin ocupar plaza.

Instancias

Art. 3.º Las instancias para solicitar tomar parte en este concurso-oposición serán dirigidas al excelentísimo señor Teniente General Jefe del Mando de Personal, Dirección de Enseñanza, Sección de Reclutamiento y Selección, Cuartel General del Ejército del Aire (calle Romero Robledo, número 8, Madrid-9).

Se ajustarán al modelo que se inserta en la presente Orden (anexo número 1), e irán acompañadas de cuatro fotografías iguales del interesado, tamaño carné, de fecha reciente, hechas de frente y descubiertas, figurando al reverso de las mismas el nombre y apellidos del interesado, así como de los documentos a que hace referencia el artículo 5.º.

Las instancias podrán ser entregadas en mano o enviarse por correo certificado en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo número 164/1963, de 2 de diciembre, e igual precepto del Decreto 1408/1966, de 2 de junio.

3.1. Las instancias deberán tener entrada dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.2. Las del personal pertenecientes a las Fuerzas Armadas serán informadas por sus Jefes naturales, quienes las cursarán directamente al Mando de Personal (Dirección de Enseñanza), en unión de la copia de la hoja de servicios o filiación y de la hoja de hechos o de castigos, anticipando por teletipo las peticiones, cuando se considere necesario.

3.3. Las instancias de solicitud y demás documentos irán reintegrados con arreglo a las disposiciones vigentes.

No serán admitidos si se presentan insuficientemente reintegrados o fuera de plazo.

3.4. Se acompañará a las instancias certificación académica personal o fotocopia compulsada de las asignaturas cursadas en la carrera, calificaciones obtenidas en todas ellas, así como cuantos documentos acrediten méritos profesionales, en su caso.

3.5. Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en el concurso-oposición deberán reunir los aspirantes las condiciones

exigidas, en el artículo 1.º, y cumplimentar todo lo que se expone en el artículo 3.º

Recepción de instancias

Art. 4.º El Mandó de Personal (Dirección de Enseñanza) acusará recibo de las instancias que se entreguen personalmente, y de las enviadas por correo certificado, una vez tenga lugar la recepción de las mismas.

Si el aspirante no recibiera dicha comunicación en el plazo de quince días se dirigirá directamente al Negociado de Convocatorias de la Sección de Reclutamiento y Selección de la Dirección de Enseñanza (Mando de Personal), en ruego de noticias sobre la instancia por él elevada.

Si alguna de las instancias presentadas, tanto personalmente como por corero, adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámites.

Derechos de examen

Art. 5.º Con las instancias se acompañará el justificante de haber efectuado el abono de dos mil (2.000) pesetas, en concepto de derechos de examen, en la cuenta corriente abierta en el Banco de España de Madrid, con el número 089486, titulada «Cuenta de depósitos de la Dirección de Enseñanza-Ejército del Aire», figurando como imponentes los propios interesados, aunque sean efectuados por terceras personas.

5.1. Quedan exentos del pago a que hace mención el párrafo anterior, mediante documento acreditativo que se acompañará a la instancia:

— Los que tengan reconocidos los beneficios de ingreso y permanencia.

— Los hijos solteros de familia numerosa de categoría de honor o de segunda, cuyo título se halle vigente en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias. Los beneficiarios de primera categoría abonarán el 50 por 100 de los derechos de examen.

— Los huérfanos del personal militar perteneciente a las Fuerzas Armadas y Guardia Civil.

Relación provisional de admitidos y excluidos

Art. 6.º En el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa, Diario Oficial del Ejército del Aire», terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará:

— Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a examen.

— Fecha, hora y lugar donde se efectuará el sorteo de orden de actuación en las pruebas.

— Se dará un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Relación definitiva de admitidos y excluidos

Art. 7.º En el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa, Diario Oficial del Ejército del Aire», terminado el plazo de quince días citado en el artículo anterior, se publicará:

— La lista definitiva de los admitidos y excluidos al concurso-oposición.

— El día y hora en que deberán efectuar su presentación para realizar la prueba de reconocimiento médico, así como día y hora y lugar donde deberán hacer su presentación, para realizar la prueba de examen.

— La composición del Tribunal, que estará formado por un Presidente, tres Vocales y un Secretario, con los correspondientes suplentes, todos ellos pertenecientes al citado Cuerpo de este Ejército.

Pruebas del concurso-oposición

Art. 8.º De acuerdo con el apartado 1.6 del artículo 1.º, los aspirantes admitidos serán sometidos a reconocimiento médico en la Policlínica del Cuartel General del Ejército del Aire (entrada por la calle Martín de los Heros).

8.1. El Tribunal médico de reconocimiento, a la vista del informe médico extendido por el Jefe de clínica, autorizará a los opositores, si su estado de salud lo permite, a que realicen los ejercicios de las restantes pruebas de la convocatoria en las fechas y plazos que les hayan correspondido, bien entendido que la aprobación definitiva para ingreso quedará subordinada a la declaración de utilidad en el reconocimiento facultativo final como efecto de la primera prueba pendiente.

8.2. Los que resulten calificados «aptos» en el reconocimiento facultativo comenzarán las pruebas de examen, que consistirán en los ejercicios que se indican en el anexo número 2, todos ellos eliminatorios, con arreglo a los programas insertos en el anexo número 3.

Art. 9.º Terminadas las pruebas de examen indicadas en el artículo precedente, el Tribunal procederá a relacionar a todos los opositores con la calificación obtenida en dichas pruebas.

La nota final será obtenida como resultado de la suma de las notas obtenidas en el concurso-oposición, nota media de la carrera y méritos personales, afectados por sus correspondientes coeficientes.

Art. 10. El Tribunal levantará acta en la que figurarán los opositores que hubieran aprobado la oposición, por orden de puntuación. Igualmente de los que hubieran superado los ejercicios de la misma que rebasen el número de plazas anunciadas, por orden de puntuación, para, en su caso, formular la propuesta adicional a que se refiere el Decreto 1411/1968, de 27 junio, Reglamento General para ingreso en la Administración Pública.

Publicación de resultados

Art. 11. En caso de igualdad en las puntuaciones totales finales se establecen las siguientes preferencias:

11.1. Entre dos aspirantes de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil, el de mayor graduación o el más antiguo, en caso de igual en la misma.

11.2. Entre un aspirante perteneciente a las Fuerzas Armadas o de la Guardia Civil y un civil, los citados en primer lugar.

11.3. Entre dos aspirantes civiles, el hijo de personal militar perteneciente a las Fuerzas Armadas o Guardia Civil.

11.4. En igualdad de condiciones, el de mayor edad.

Art. 12. Los aspirantes con beneficios de ingreso y permanencia, que hayan superado todas las pruebas de suficiencia, o superior, serán intercalados entre los seleccionados con arreglo a su puntuación total final, sin cubrir plaza alguna de las convocadas.

Art. 13. La relación de los opositores seleccionados será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa, Diario Oficial del Ejército del Aire» y una vez cumplimentado el artículo 14, se procederá a su nombramiento como Alféreces-Alumnos.

Presentación de documentos

Art. 14. Los opositores seleccionados deberán remitir, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de seleccionados en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos siguientes, acreditativos de las condiciones exigidas en el artículo 1.º:

14.1. Certificado literal (no extractado) del acta de nacimiento.

14.2. Certificado de matrimonio para los aspirantes casados.

14.3. Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía.

14.4. Certificado de buena conducta moral y social, para los aspirantes de procedencia civil, expedido por la Comisaría de Policía, provincial o de distrito, correspondiente a la residencia del interesado, o solicitado a través de la Guardia Civil, cuando resida en zonas donde no exista Comisaría de Policía.

14.5. Certificado del título que se especifica en el apartado 1.2 ó resguardo de haber efectuado el depósito para su expedición.

14.6. Declaración jurada de no hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Centro oficial de enseñanza o Cuerpo del Estado.

14.7. Los opositores seleccionados que gocen de los beneficios de ingreso y permanencia, copia de la Orden de concesión de tales beneficios.

Art. 15. Toda la documentación será reintegrada con arreglo a la legislación vigente.

Art. 16. El personal perteneciente a las Fuerzas Armadas en situación de actividad, únicamente deberá presentar los documentos que se indican en los apartados 14.5, 14.6 y, en su caso, el 14.7.

Incorporación al Centro

Art. 17. Los Alféreces-Alumnos nombrados efectuarán su presentación en la Academia General del Aire (San Javier, Murcia) en la fecha que se determine.

Dicho Centro les facilitará normas administrativas y el correspondiente pasaporte para su incorporación.

Pérdida de derechos

Art. 18. Perderán todos los derechos adquiridos los opositores que:

18.1. Sin motivo justificado no se presenten a las pruebas del concurso-oposición en las fechas y horas señaladas.

Cuando la falta de presentación sea debida a enfermedad o motivo justificado, anteriores a la fecha indicada o simultáneos, el opositor lo comunicará por escrito al excelentísimo señor Teniente General Jefe del Mando de Personal (Dirección de Enseñanza), acompañando el oportuno justificante. El certificado que acredite la enfermedad deberá ser expedido por el Médico militar que, previamente pedido y asignado por la Asesoría Médica del Aire o, en su defecto, por el Jefe del Sector Aéreo o Gobernador militar, en su caso, de la plaza en que resida el aspirante, haya reconocido a éste. Dicho certificado será expedido por un Médico civil, cuando no hubiere militar en la plaza de referencia.

Restablecido de su enfermedad o desaparecida la causa origen de la incomparecencia, el aspirante deberá presentarse en la Dirección de Enseñanza (Mando de Personal), para que le sea señalada nueva fecha de examen. Pero solamente en el caso de que todavía estén desarrollándose los ejercicios correspondientes de la oposición; no si éstos han terminado.

El aspirante que después de empezada una prueba desista de continuar se entiende que renuncia al examen, salvo que sea por enfermedad entonces sobrevenida y manifestada al Presidente del Tribunal. En este caso será inmediatamente reconocido por el Médico del Centro, y si la enfermedad fuera cierta y suficiente, autorizará el citado Presidente su presentación a nuevo examen completo del ejercicio en las condiciones expuestas en el párrafo anterior. Si la enfermedad no resultare cierta ni suficiente, quedará el aspirante automáticamente eliminado de la oposición.

18.2. Renuncien a pasar cualquiera de las pruebas del concurso-oposición, o sean eliminados en alguna de ellas.

18.3. No presenten la documentación exigida dentro del plazo previsto en el artículo 14, o no cumplan cualquiera de las condiciones de esta convocatoria.

18.4. No efectúen su incorporación en las fechas y lugares que se determinen para realizar los cursos y prácticas que se disponen en el artículo 19, así como aquellos que renuncien a estos cursos y prácticas o no los superen.

18.5. Los que con ocasión de las pruebas de examen previo de ingreso y a juicio del Tribunal cometan faltas de desacato al mismo.

La justificación, en su caso, de la falta de presentación a cualquiera de los cursos o prácticas deberá ser comunicado telegráficamente el mismo día en que se hubiera dispuesto la incorporación.

La no incorporación debidamente justificada no significará la pérdida de los derechos adquiridos, siempre que la incorporación tenga efectos con posterioridad y dentro del curso correspondiente y con margen para realizar las pruebas.

El opositor que pierda los derechos adquiridos en esta convocatoria pasará a la situación militar en que se encontraba anteriormente.

Ciclos de formación y prácticas

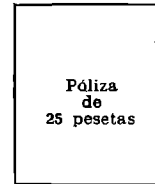
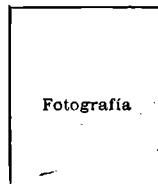
Art. 19. Todos los Alféreces-Alumnos realizarán, en régimen de internado, un curso de Formación Militar y Aeronáutica en la Academia General del Aire (San Javier, Murcia), de duración aproximada de tres meses.

Los que superen este curso serán promovidos al empleo de Tenientes, con el que ingresarán en la Escala del Cuerpo, escalafonándose definitivamente detrás del último de los que figuren en dicho empleo en ese momento y en el orden que les corresponda, según la calificación final alcanzada, resultante de la puntuación total expuesta en el artículo 9.º y de las calificaciones obtenidas en los cursos de Formación Militar y Aeronáutica, pasando a depender del Mando de Personal durante el periodo de tiempo que se determine, durante el cual realizarán las prácticas que también se indiquen. Terminadas las prácticas previstas, su ascenso a Capitán se producirá cuando cumplan todos los requisitos exigidos en materia de ascensos para el personal del Ejército del Aire en la legislación vigente.

Madrid, 4 de marzo de 1981.—P. D., el General Jefe del Estado Mayor del Aire, Emiliano J. Alfaro Arregui.

ANEXO NUMERO 1

Modelo de instancia



.....
Primer apellido

.....
Nombre

.....
Segundo apellido

Natural de, provincia de, nacido el día de de 19....., con domicilio en, provincia de, distrito postal número y de, provisto del documento nacional de identidad número, hijo de

A los efectos de tomar parte en el concurso-oposición convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número, de fecha, para ingreso en el Cuerpo del Ejército del Aire,

Declara reunir las condiciones siguientes:

1. Las establecidas en los apartados 1.1, 1.2, 1.3, 1.3.1, 1.3.2, 1.3.3, 1.4 y 1.5 del capítulo 1 de la convocatoria.
2. Es casado, viudo o soltero: (1).
3. Está en posesión del título de: (1).
4. Si es militar: Ejército al que pertenece (1). Empleo alcanzado Arma o Cuerpo
5. Si es Civil:
 - ¿Ha cumplido el servicio militar? (1).
 - ¿Ha realizado la IMEC? (1).
 - Ejército en que la ha efectuado (1).
 - Empleo Situación actual (1).

Por lo que solicita ser admitido en el citado concurso-oposición.

La cantidad de dos mil (2.000) pesetas en concepto de derechos de examen ingresadas en la cuenta corriente abierta en el Banco de España en Madrid, con el número 089486, titulada «Cuenta de depósitos de la Dirección de Enseñanza - Ejército del Aire», impuesta en la agencia o sucursal de (1).

..... de de 1981
(Firma)

EXCMO. SR. TENIENTE GENERAL JEFE DEL MANDO DE PERSONAL (Dirección de Enseñanza). Cuartel General del Ejército del Aire. Madrid-8.

(1) Hacer constar lo que proceda.

ANEXO NUMERO 2

PRUEBAS DEL CONCURSO-OPOSICION DEL CUERPO DE FARMACIA.
EJERCICIOS

Todos los ejercicios serán eliminatorios.

Primer ejercicio (escrito)

Consistirá en redactar un tema —el mismo para todos los opositores— sacado a la suerte entre los 20 que componen el programa para este ejercicio; el plazo máximo para realizarlo será de cuatro horas.

El Secretario del Tribunal guardará los ejercicios en sobre cerrado (donde hará constar la hora de entrega), firmado y lacrado, hasta proceder a su lectura por los señores opositores, en sesión pública.

Segundo ejercicio (oral)

Consistirá en exponer verbalmente tres temas, uno por cada grupo de los que figuran en el programa para este ejercicio, sacados por sorteo.

El tiempo máximo para la exposición de estos temas será de una hora, quedando la distribución del tiempo y orden a criterio del opositor.

A petición del opositor, se podrá conceder una prórroga de quince minutos, siempre que el Tribunal lo considere oportuno.

La no contestación por el opositor de uno de los temas no llenará las condiciones de este ejercicio, quedando, en consecuencia, eliminado.

Tercer ejercicio (práctico, síntesis y análisis)

Consistirá en la preparación y obtención de un producto químico farmacéutico o un análisis químico de los que figuran en el programa para este ejercicio. El opositor, una vez sacado a la suerte un tema, expondrá al día siguiente ante el Tribunal los métodos de preparación y análisis que conozca y las razones por las cuales da preferencia al que se proponga emplear, detallando todo el material, productos y aparatos que necesita.

El tiempo máximo en la parte expositiva será de quince minutos, terminada la cual comenzará la parte práctica en el laboratorio, para la que los opositores serán provistos de una libreta, en la que consignarán diariamente todo cuanto se refiera a la operación que practiquen, marcha de la misma, fenómenos que observen, accidentes, etc.

Estas libretas serán firmadas diariamente por el opositor y el Vocal de turno y solamente pueden estar en poder del opositor mientras que permanezcan en el laboratorio.

Finalizada la parte práctica, los opositores leerán ante el Tribunal, en sesión pública, la marcha de la operación química, rendimiento teórico y práctico o el informe completo del análisis efectuado.

La duración de este ejercicio será fijada por el Tribunal.

Cuarto ejercicio (escrito)

Se sacará a suerte un tema igual para todos entre los propuestos por el Tribunal; transcurrido un plazo de veinticuatro horas, los opositores desarrollarán por escrito, en un tiempo máximo de cuatro horas, el tema que les ha correspondido, pudiendo hacer uso de las notas bibliográficas que hayan servido de base para su preparación, notas que al final se entregarán con el ejercicio.

ANEXO NUMERO 3

PROGRAMA DE INGRESO EN EL CUERPO DE FARMACIA DEL AIRE

Primer ejercicio

Escrito

- Tema 1. Inmunidad, sueros y vacunas.
- Tema 2. Liofilización.
- Tema 3. Constitución del átomo. Isótopos radiactivos y sus aplicaciones farmacéuticas.
- Tema 4. Esterilización, desinfección, desinsectación y desratización.
- Tema 5. Alcaloides.
- Tema 6. Antibióticos.
- Tema 7. El pH, su determinación e importancia en biología y farmacia.
- Tema 8. Valoraciones biológicas en farmacología.
- Tema 9. Comprimidos.
- Tema 10. Inyectables.
- Tema 11. Pomadas y supositorios.
- Tema 12. Alimentos en general. Metabolismo.
- Tema 13. Hormonas.
- Tema 14. Vitaminas.
- Tema 15. Anatomía y fisiología de los órganos de la vista y del oído; defectos más importantes y su corrección física.
- Tema 16. Agresivos químicos y bacteriológicos.
- Tema 17. Sangre. Estudio químico y citológico.

- Tema 18. Bacterias patógenas. Morfología y biología.
- Tema 19. Cromatografía. Su estudio y aplicación analíticas.
- Tema 20. Colorimetría y espectrofotometría.

Segundo ejercicio

Oral

Primero grupo: Química inorgánica y química orgánica

- Tema 1. El sistema periódico. Propiedades periódicas de los elementos.
- Tema 2. El enlace iónico. El enlace covalente. Estructuras cristalinas.
- Tema 3. Estereoquímica.
- Tema 4. Enlace y estereoquímica de los compuestos de coordinación.
- Tema 5. Hidrocarburos alifáticos.
- Tema 6. Derivados halogenados de los hidrocarburos alifáticos.
- Tema 7. Alcoholes alifáticos.
- Tema 8. Aldehídos y cetonas alifáticos.
- Tema 9. Ácidos orgánicos.
- Tema 10. Aminas alifáticas, nitrilos y sustancias relacionadas.
- Tema 11. Polialcoholes y carbohidratos. Glucósidos.
- Tema 12. Aminoácidos y polipéptidos. Proteínas.
- Tema 13. Bases púricas y pirimidínicas.
- Tema 14. Hidrocarburos aromáticos y derivados principales.
- Tema 15. Fenoles y alcoholes aromáticos.
- Tema 16. Aminas aromáticas y principales derivados.
- Tema 17. Ácidos aromáticos. Aldehídos y cetonas aromáticas.
- Tema 18. Derivados del furano y tiofeno.
- Tema 19. Derivados del pirrol e indol.
- Tema 20. Serie piridínica.

Segundo ejercicio

Segundo grupo: Farmacodinamia y farmacognosia.

Tema 1. Farmacodinamia de los sistemas nervioso central, nervioso periférico y nervioso autónomo. Mecanismos de acción. Anestésicos locales.

Tema 2. Estimulantes ganglionares. Farmacodinamia de la placa motriz. Histamina y antihistamínicos. Mecanismo de acción.

Tema 3. Farmacodinamia del aparato cardiovascular. Mecanismo de acción. Farmacodinamia de los medicamentos que actúan sobre la sangre. Hemostáticos y anticoagulantes.

Tema 4. Farmacodinamia del aparato respiratorio. Mecanismo de acción. Antitusígenos, expectorantes.

Tema 5. Farmacodinamia renal. Mecanismo de acción. Diuréticos y antidiuréticos.

Tema 6. Farmacodinamia de los procesos infecciosos. Mecanismo de acción. Antibióticos, bacteriostáticos y bactericidas.

Tema 7. Concepto de droga. Drogas vegetales. Taxonomía farmacognóstica.

Tema 8. Drogas del grupo de los heteróxidos. Heteróxidos cardiotónicos. Digital, estrofantó, escila.

Tema 9. Drogas del grupo de los heteróxidos, antraquinónicos. Cáscara sagrada. Ruibarbo.

Tema 10. Drogas del grupo de las saponinas. Raíz de zarzaparrilla. Raíz de polígala.

Tema 11. Drogas del grupo de los taninos. Hoja de ramamelis, raíz de ratania.

Tema 12. Drogas del grupo de alcaloides que derivan del grupo del tropano. Belladona. Geleño. Estamonió. Coca.

Tema 13. Drogas del grupo de alcaloides derivados de la quinoleína e isoquinoleína. Quina. Curare. Ipecacuana. Hidrastis. Opio.

Tema 14. Drogas del grupo alcaloides derivados del indol. Nuez vómica. Rauwolfina. Cornezuelo de centeno.

Tema 15. Drogas del grupo de alcaloides que derivan del imidazol y de naturaleza esteroide. Veratrum. Acónito.

Tema 16. Drogas de las bases xánticas. Café. Té. Cacao. Nuez de kola.

Tema 17. Drogas del grupo de alcaloides no heterocíclicos. Efedra. Colchico.

Tema 18. Organismos productores de antibióticos.

Tema 19. Productos endocrinos. Páncreas. Hipófisis. Estrógenos. Gestágenos.

Tema 20. Hígado. Tiroides. Suprarrenales.

Segundo ejercicio

Tercer grupo: Farmacia galénica y microbiológica.

Tema 1. Formas farmacéuticas derivadas de la aglomeración de materiales. Comprimidos medicinales.

Tema 2. Interposición de fases. Concepto de sistemas polifásicos. Emulsiones.

Tema 3. Las pomadas consideradas como sistemas polifásicos. Emulgente O/A y A/O utilizados en su preparación.

Tema 4. Importancia de la vía rectal para administración de medicamentos de acción general. Supositorios por disolución, por emulsión, por cast emulsión y por suspensión.

Tema 5. Colirios. Disoluciones inyectables.

Tema 6. Preparaciones azucaradas. Jarabes. Elixires.

Tema 7. La disolución extractiva en farmacia. Estudio del proceso de extracción mediante disolventes. Concentración de las disoluciones extractivas. Extractos medicinales.

Tema 8. Material de cura. Apósitos.

Tema 9. Estudio de los principales medicamentos de acción preferente sobre los sistemas nervioso, central y periférico.

Tema 10. Estudio de los principales medicamentos de acción preferente sobre el sistema circulatorio.

Tema 11. Estudio de los principales medicamentos de acción preferente sobre el aparato respiratorio.

Tema 12. Estudio de los principales medicamentos de acción preferente sobre el aparato digestivo.

Tema 13. Estudio de los principales medicamentos de acción preferente sobre el aparato excretor, renal y funciones sexuales.

Tema 14. Estudio de los principales medicamentos de acción antibacteriana.

Tema 15. Técnicas serológicas de identificación bacteriana.

Tema 16. Diagnóstico de enfermedades bacterianas por el laboratorio bacteriológico.

Tema 17. Diagnóstico de enfermedades rickettsiales y virales por el laboratorio bacteriológico.

Tema 18. Toxinas y sueros.

Tema 19. Aguas: Su estudio, análisis y depuración.

Tema 20. Agresivos químicos y bacteriológicos.

Tercer ejercicio

Práctico

Síntesis y análisis

- Tema 1. Obtención de yodoformo.
 Tema 2. Obtención de cloroformo.
 Tema 3. Obtención de hexametilentetramina.
 Tema 4. Obtención de acetato de etilo.
 Tema 5. Obtención de ácido pícrico.
 Tema 6. Obtención de acetanilina.
 Tema 7. Obtención de ácido sulfánico.
 Tema 8. Obtención de salicilato de metilo.
 Tema 9. Obtención de ácido acetilsalicílico.
 Tema 10. Obtención de anilina.
 Tema 11. Determinación de NaOH y CO_3Na_2 en una sosa comercial.
 Tema 12. Determinación de CO_3Na_2 y CO_3HNa en una mezcla.
 Tema 13. Determinación del H_2O_2 en un agua oxigenada en peso y en volumen.
 Tema 14. Valoración de acetona.
 Tema 15. Determinación del cloro activo de un hipoclorito comercial.
 Tema 16. Determinación del ion cloruro (método de Volhard).
 Tema 17. Determinación gravimétrica del ion Ba: en el Cl_2Ba .
 Tema 18. Determinación del grado hidrotimétrico.
 Tema 19. Determinación del índice de saponificación.
 Tema 20. Determinación del índice del yodo.
 Tema 21. Valoración de la hidrácida del ácido isonicotínico.
 Tema 22. Valoración de comprimidos de aspirina.
 Tema 23. Valoración de ampollas de vitamina C.
 Tema 24. Valoración de comprimidos de diacepán.
 Tema 25. Valoración de comprimidos de meprobamato.

Cuarto ejercicio

Escrito

Desarrollo de un tema propuesto por el Tribunal.

7666

ORDEN 522/00018/1981, de 4 de marzo, por la que se convocan 525 plazas de Especialistas profesionales del Ejército del Aire.

Con objeto de proveer al Ejército del Aire de los Especialistas necesarios para atender sus distintos cometidos, se anuncia convocatoria para cubrir 525 plazas de Especialistas profesionales de este Ejército, según la distribución que se indica y con arreglo a las bases que se disponen en los artículos siguientes:

Distribución

| Especialidades | Plazas |
|--|--------|
| Mecánicos de Mantenimiento de Avión | 320 |
| Armeros Artificieros | 150 |
| Mecánicos de Electrónica | 40 |
| Fotografía y Cartografía | 15 |

Requisitos exigidos

Artículo 1.º Podrán solicitar esta convocatoria el personal civil varón y Soldados de las Fuerzas Armadas que reúnan las condiciones siguientes:

- a) Ser español, soltero o viudo sin hijos.
 b) Cumplir como mínimo diecisiete años el 15 de agosto de 1981 y no haber cumplido los veintidós dentro del año 1981.
 b) Contar con el consentimiento paterno o del tutor, los aspirantes menores de edad.
 d) Tener buena concepción moral y social.
 e) No hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro oficial de enseñanza.
 f) Hallarse en posesión del título de Formación Profesional de primer grado u Oficialía Industrial o tenor aprobado el segundo curso de BUP u otro oficialmente equivalente o superior. Podrán presentarse condicionalmente a las pruebas de ingreso quienes, cursando el último curso de los estudios mínimos exigidos indicados anteriormente, soliciten la convocatoria.
 g) Aceptar, en caso de ser seleccionado, un compromiso con el Ejército del Aire de cuatro años de servicio, contados a partir del momento de su filiación.
 h) No encontrarse como alumno en Escuelas de las Fuerzas Armadas, con excepción de la Escuela de Formación Profesional Industrial del Ejército del Aire (Logroño).

Instancias

Art. 2.º Las instancias solicitando la admisión a esta convocatoria serán dirigidas:

Para las especialidades de Mantenimiento de Avión y Armeros Artificieros, al Jefe de la Escuela de Especialistas de León.
 Para la especialidad de Mecánicos de Electrónica, al Jefe de la Escuela de Transmisiones de Cuatro Vientos (Madrid).
 Para la especialidad de Fotografía y Cartografía, al Jefe de la Escuela de Fotografía y Cartografía de Cuatro Vientos (Madrid).

Estas instancias deberán ser formuladas con arreglo al modelo que se inserta al final de la presente Orden, debiendo acompañar a la misma fotocopia del documento nacional de identidad y seis fotografías iguales de tamaño carné, hechas de frente y descubierto, consignando el respaldo de las mismas el nombre y apellidos del interesado.

El plazo de presentación de instancias será, en todo caso, de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los pertenecientes a las Fuerzas Armadas presentarán sus instancias por conducto de los primeros Jefes de su Cuerpo, Centro o Dependencia, quienes las remitirán, dentro del plazo fijado, a las autoridades mencionadas, uniendo a ellas copia de la filiación y hoja de castigos e informe reservado sobre cualidades del solicitante.

El personal del Ejército del Aire solicitante a esta convocatoria que haya cumplido el tiempo de servicio en filas antes del comienzo de las pruebas a que se refiere el artículo quinto continuará en él, pasando al servicio eventual o reserva, en su caso, los que no obtengan plaza.

Todas las instancias de solicitud, así como la documentación correspondiente, deberán ser reintegradas con arreglo a las disposiciones vigentes.

No serán admitidas las que se presenten insuficientemente reintegradas o fuera del plazo señalado.

Art. 3.º Para ser admitidos; y en su caso tomar parte en la oposición, los aspirantes manifestarán en sus instancias que reúnen las condiciones exigidas en el artículo primero, cuyas condiciones deberán subsistir en la fecha del comienzo del curso.

Admitidos

Art. 4.º Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Diario Oficial del Ejército del Aire» la relación provisional de admitidos y excluidos a las pruebas de ingreso, concediéndose un plazo de quince días hábiles a partir de su publicación para efectuar las oportunas reclamaciones, las cuales serán cursadas a la Escuela a la que se elevó la instancia.

Finalizado el período de reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos, señalando lugar, fecha y hora para la realización de las pruebas en las anteriormente citadas publicaciones oficiales.

Los aspirantes residentes en Canarias realizarán estas pruebas en los lugares y fechas que determine la autoridad correspondiente.

Pruebas de ingreso

Art. 5.º Las pruebas de ingreso, que tendrán lugar a partir del mes de mayo, se realizarán todas el mismo día en las Escuelas correspondientes a la especialidad solicitada.

En consecuencia, los aspirantes sólo podrán presentarse a una de las Escuelas, si bien dentro de la misma podrán optar a las diferentes especialidades, indicando el orden de preferencia, cuyas plazas serán adjudicadas según la puntuación obtenida en las pruebas siguientes:

Primera.—Reconocimiento médico (de carácter eliminatorio). Deberán superarse los requisitos de aptitud psicofísica exigidos en las normas médicas vigentes para el Ejército del Aire.

Segunda.—Prueba psicotécnica. Esta prueba no será eliminatoria, pero sí puntuable.